

las intenciones de esta y enatto puros paga-  
das al deudor de el dote de el dote de el dote  
cantidades que resultan de dicho expediente  
siguiendo el curso del expediente por los  
tramites legales de ante escriuano su notario  
y debiendo nombrar escriuano executor  
para que lo continue por el dote de el dote  
nue caso de no verificarse en termino de tres dias  
D. Jose' Ibarra Barrejo, D. Pascual de un  
ra Candel y D. Juan Lopez Aviles de av  
ciaron entodo de lo propuesto por el Sr  
D. Vicario Aviles Soler

Por los señores D. Juan Alcaraz Reguero  
D. Francisco Turpin Aviles, D. Jose' Candel  
faciendo se se manifiesto que quanto que  
la cantidad pagada al Visitador de la ciudad  
D. Antonio Montecelgu de la ciudad por el Sr  
Antonio Guillan en esta presupuesto  
y que de ella debe pagarse dichos dichos  
que se aplique a ella la cantidad pre-  
suntiva.

Los señores D. Vicario Aviles y D. Juan  
Lopez Aviles hicieron presente que segun  
esta expuesto en las papeleras de citacion  
no es pertinente salirse del objeto y si  
concretarse a que se considere si es el cur-  
so del expediente.

Tambien se manifiesto por D. Pedro Alvarez  
Candel se avies y hacia sobre lo propuesto  
por el Sr. D. Juan Alcaraz Reguero y Mar-  
de la ciudad por el Sr. D. Vicente Aviles  
sobre imposibilidad de raras a ser  
hombres por el Sr. D. Pedro Alvarez  
nue Guillan, protecto dicho Sr. D. Pedro  
Alvarez sobre dicho tache por que  
en su opinion no dice nada la ley  
sobre el particular.

Volvio a manifestar el Sr. D. Juan Alcaraz

